



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio N° 1309
0500131050 13 2021 00268 00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DORA ELENA BALVIN AGUDELO** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, y **PORVENIR S.A.**, mediante auto interlocutorio N° **1108** se inadmitió el escrito contentivo de la demanda por adolecer de falencias, el cual fue notificado por Estados el 25 de junio de 2021, y que para un mejor proveer se envió además al correo electrónico reportado por el apoderado en el acápite de notificaciones judiciales.

Sin embargo, teniendo en cuenta que dentro del término otorgado al momento que se inadmitió de la demanda, la parte actora no allegó al canal digital del despacho memorial para subsanar los requisitos exigidos.

Por esta razón, el despacho RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo del expediente digital previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email

deniscontreras@cymabogadas.com

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el **30/07/2021**
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6693124c29c3781ec0b9a7a935f713a544a30e6862d6e4a4527f862cbc6b5d07**
Documento generado en 29/07/2021 06:49:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>